

RESOLUCIÓN N°51/2025

Mendoza, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

I.-Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

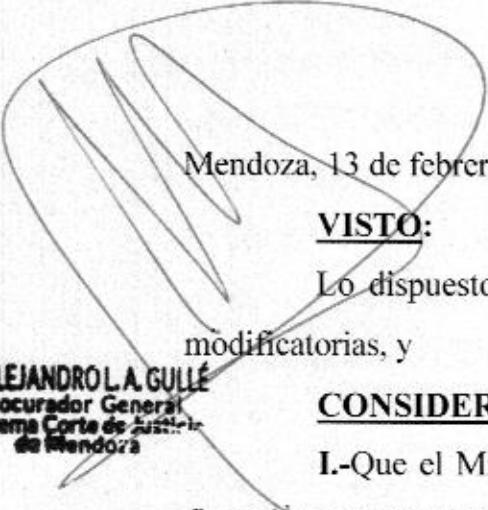
II.-Que por Resolución de Procuración General N°478/2016 se incorporó a la estructura funcional del Ministerio Público Fiscal la Auditoría Interna, con la misión de garantizar la transparencia, optimizar los procesos y dar celeridad a la gestión administrativa de la Institución.

Que por Resolución de Procuración General N°574/2016 se dispuso que dicha Auditoría Interna dependa jerárquicamente de la Coordinación General del MPF, en virtud de la independencia requerida respecto del sistema auditado.

Que posteriormente, por Resoluciones de Procuración General N°853/2017 y N°882/2017 se aprobaron las funciones de Auditoría Interna, con el objetivo de controlar la correcta ejecución del presupuesto asignado al Ministerio Público Fiscal, y mantener un Sistema de Control Interno adecuado, en aras a garantizar el correcto desempeño del organismo.

III.-Que la gestión de los recursos públicos exige transparencia y rendición de cuentas; por lo que resulta indispensable fortalecer los mecanismos de control interno para garantizar la correcta administración del presupuesto asignado.

Que el control interno es un proceso integral y dinámico, que abarca todas las áreas de gestión, permite identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como también implementar medidas preventivas y correctivas para mitigarlos, asegurando así que las actividades se desarrollen de manera eficiente, eficaz y de conformidad con la normativa vigente.



Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Que en tal sentido, la auditoría interna constituye una función esencial para la evaluación y mejora del sistema de control interno; y a través de su labor independiente y objetiva, proporciona a la Procuración General una visión clara y precisa sobre el estado de los controles internos, los riesgos existente y las oportunidades de mejora.

Que la independencia y objetividad son principios fundamentales de la auditoría interna, lo que garantiza que sus evaluaciones y recomendaciones sean imparciales.

IV.-Que así las cosas, se estima conveniente reformar la estructura funcional del Ministerio Público Fiscal y adecuar la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión bajo la dependencia jerárquica de la Procuración General, a efectos de fortalecer el sistema de control interno y la función de auditoría interna actualmente existente.

Que esta dependencia deberá reordenar su funcionamiento y con ello centralizar y coordinar las actividades de control y auditoría, optimizando el aprovechamiento del capital humano y el uso de los recursos, otorgando además una mayor independencia y profesionalización en el ejercicio de la función.

Que en tal inteligencia, la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión tendrá como misión principal promover la mejora continua del Ministerio Público Fiscal a través de la evaluación de gestión y fortalecimiento del sistema de control interno.

Que para ello, tendrá a su cargo la elaboración del programa anual de auditoría, la ejecución de las auditorías internas, el seguimiento de las recomendaciones, la evaluación de los riesgos y el asesoramiento a la Procuración General en materia de control interno.

Que la Ley N° 8.706 establece la obligación de los organismos del sector público provincial, de contar con sistemas de control interno adecuados; y en ese sentido, la ampliación de funciones de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión se ajusta a lo dispuesto en dicha norma.

Por lo que conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-READECUAR la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión del Ministerio Público Fiscal, en la órbita de la Procuración General y bajo su dependencia jerárquica.



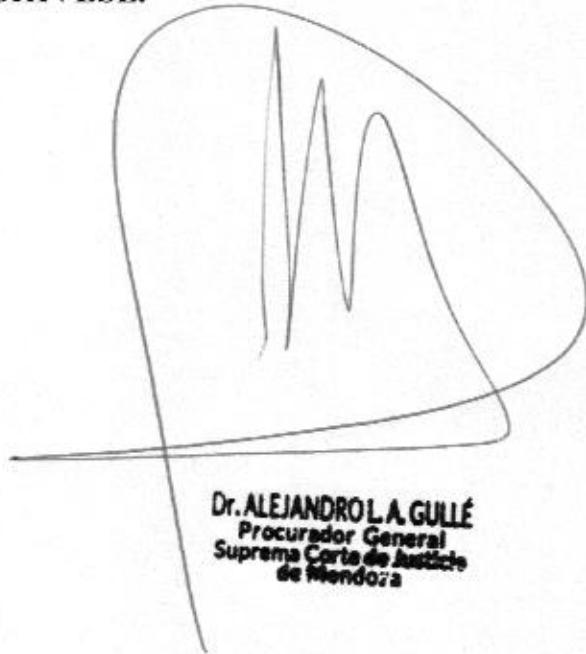
Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

II.-APROBAR las funciones de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente.

III.-DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por Resoluciones N°853/2017 y N°882/2017 de Procuración General.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. ALFONSO J. GUELLÉ
Rector General
Superior Colegio de Estudios
de Medicina

ANEXO I

**FUNCIONES DE LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE GESTIÓN**

1. Planificación y ejecución de Auditorías
 - 1.1. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna y Control de Gestión, alineado con las normas vigentes.
 - 1.2. Diseñar y llevar a cabo Planes de Auditoría específicos para evaluar la efectividad de los controles internos y la gestión operativa de las Áreas Administrativas y Dependencias de Apoyo del MPF.
 - 1.3. Requerir a las dependencias objeto de los Planes de Auditoría Interna, toda la información y documentación pertinente y necesaria a fin de evaluar las fortalezas y debilidades del Sistema de Control Interno y la correcta ejecución de los procedimientos implantados.
2. Normativa y cumplimiento
 - 2.1. Establecer y aplicar normas de Auditoría Interna, coordinando con organismos de control externos a la institución.
 - 2.2. Verificar el cumplimiento de las normas contables, presupuestarias y legales aplicables.
 - 2.3. Evaluar la conformidad de los procesos y procedimientos establecidos para cada Área Administrativa y Dependencia de Apoyo, en congruencia con lo requerido por el Procurador General.
3. Evaluación del Sistema de Control Interno
 - 3.1. Analizar la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno, identificando fortalezas y debilidades.
 - 3.2. Formular propuestas de mejora al Sistema de Control Interno, basadas en mejores prácticas y normativa vigente.
 - 3.3. Confeccionar un registro de expedientes relacionados con procedimientos de Compras, Contrataciones, Inventario, Modificaciones Presupuestarias, Remanentes, Mayor Recaudación, Reintegros y Reconocimientos de Gastos.

3.4. Intervención previa a las NL de Modificaciones Presupuestarias, a requerimiento del Procurador General.

4. Informes y recomendaciones

4.1. Elaborar informes de Auditoría Interna y Control de Gestión al Procurador General, incluyendo observaciones y recomendaciones para la mejora continua de los procesos y procedimientos establecidos en el MPF.

5. Seguimiento de procesos y transacciones

5.1. Monitorear el cumplimiento de los procedimientos de compras, contrataciones y otras transacciones relevantes.

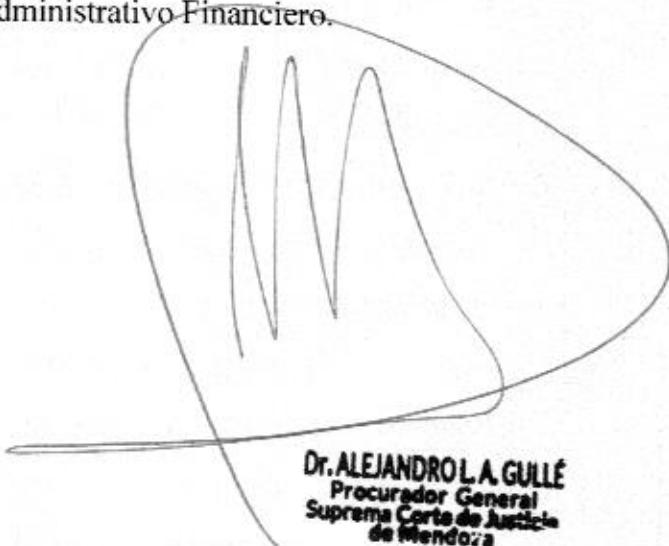
5.2. Verificar, mediante técnicas de muestreo y revisión selectiva de la información, si en las erogaciones e ingresos del Ministerio Público Fiscal, se cumplen los principios contables y presupuestarios de la normativa legal vigente.

5.3. Elaborar Planes de Control de Gestión a fin de evaluar el desempeño de las Dependencias Administrativas y Áreas de Apoyo.

6. Asesoramiento

6.1. Brindar asesoramiento al Procurador General en materia de control interno, gestión operativa y financiera de las tareas desarrolladas en las Dependencias Administrativas y Áreas de Apoyo del MPF.

6.2. Asesorar al Procurador General respecto del proyecto de Presupuesto Anual del MPF, elaborado por el Servicio Administrativo Financiero.



Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza